ACREDITA DILIGENCIAMIENTO: SE DECLARE EXPEDITA LA EJECUCIÓN

Sr. Juez:

FERRARIO, CESAR HORACIO, abogado, Tº 601 Fº 348 (CAMARA FEDERAL DE APELACIONES, LA PLATA), por la actora, manteniendo el domicilio constituido en la calle LAS HERAS N° 112/130 de la localidad de BERNAL, en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ MORI JORGE CARLOS Y MORI LUIS ESTEBAN S.H S/EJECUCION FISCAL" (Boleta de Deuda Nº 012/05020/08/2020), que tramita ante este JUZGADO FEDERAL DE 1RA. INSTANCIA DE QUILMES SECRETARIA N° 8, Expediente Nº 2579/2020, a V.S. digo:

I. Acompaño - para agregación y constancia - el mandamiento de intimación de pago previsto en el artículo 92, párrafo noveno, de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), debidamente diligenciado el día 05/04/2021.

II. Encontrándose vencido el plazo conferido sin que se hayan opuesto excepciones, a V.S. solicito:

 a. Se DICTE SENTENCIA DECLARANDO EXPEDITA LA VÍA EJECUTIVA, la cual deberá ajustarse - en lo pertinente - a las formalidades establecidas en los artículos 163 y 551 del CPCCN, aplicables a este procedimiento conforme surge del art. 116 de la Ley citada y del tercer artículo incorporado por el Decreto Nº 65/05 a continuación del artículo 62 del Decreto Nº 1397/79.
 b. Se ordene llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional (AFIP) del capital reclamado con más sus intereses (Art. 92 de la Ley N° 11.683, t. o. citado).
 c. Se impongan las costas del proceso al ejecutado y,
 d. Se haga efectivo el apercibimiento previsto por el artículo 41 del CPCCN.

Proveer de conformidad

SERA JUSTICIA

FERRARIO, CESAR HORACIO
Tº 601 Fº 348
CAMARA FEDERAL DE APELACIONES
LA PLATA

Signature Not Verified
Digitally signed by CESAR HORACIO FERRARIO
Date: 2021.09.01 16:47:21 ART